

# 

EXP 276707/25

"CAMBIÁ CRUZ DE LOS MILAGROS S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (CRUZ DE LOS MILAGROS) "

Nº 437

Corrientes, 25 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "CAMBIÁ CRUZ DE LOS MILAGROS S/RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (CRUZ DE LOS MILAGROS)" Expte. N° 276969/25

## **RESULTA:**

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

# **CONSIDERANDO:**

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

# **RESUELVO:**

- 1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Vice Intendente y Concejales del Municipio de Cruz de los Milagros presentada por la ALIANZA CAMBIÁ CRUZ DE LOS MILAGROS para las elecciones del 31/08/25 para la categoría de INTENDENTE al Sr. ACEVEDO CRISTIAN ADRIAN, DNI Nº 25.606.540; para la categoría de VICE INTENDENTE a la Sra. GARCIA AROCENA DANALI CECILIA, DNI N° 31.250.555; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: ACEVEDO CRISTIAN ADRIAN, DNI N° 25.606.540; 2) AYALA CARMEN, DNI N° 17.201.411; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) ESPINDOLA MARCELINO CIRIACO, DNI N° 31.322.789; 2) GARCIA AROCENA DANALI CECILIA, DNI N° 31.250.555.-
- **2°)** Extráigase copia por Secretaría y entréguese al Apoderado de marras.
- 3°) Notifíquese al apoderado de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero Juez Electoral Juzgado Civil y Comercial y Electoral N° 3 -Corrientes-







EXP 276732/25

"VAMOS CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (CRUZ DE LOS MILAGROS)"

N.º 482

Corrientes, 25 de julio de 2025.

<u>VISTOS</u>: Estos autos caratulados: "VAMOS CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (CRUZ DE LOS MILAGROS)" Expte. N° 276732/25 RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

## **CONSIDERANDO:**

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

## **RESUELVO:**

1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Vice Intendente y Concejales del Municipio de Cruz de los Milagros presentada por la ALIANZA "VAMOS CORRIENTES" para las elecciones del 31/08/25 para la categoría de INTENDENTE al Sr. QUIROZ ALBERTO ITATI, DNI N° 27.165.730; para la categoría de VICEINTENDENTE al Sr. GONZALEZ JOSE AGUSTIN, DNI N.º 14.777.452; para la

categoría de **CONCEJALES TITULARES** a los Sres.: 1) BARBONA WALTERIO, DNI N° 21.568.496; 2) SALVADOR, GUADALUPE ABIGAIL DNI N° 46.714.544; para la categoría de **CONCEJALES SUPLENTES** a los Sres.: 1) ALDERETE JORGE HUMBERTO, DNI N° 25.606.518; 2) CHAMORRO ZUNILDA, DNI N° 26.487.778.-

2°) Notifíquese al apoderado de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -Corrientes-







EXP 276743/25

"ENCUENTRO POR CORRIENTES - ECO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (CRUZ DE LOS MILAGROS) "

N.º 315 Corrientes, 22 de julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "ENCUENTRO POR CORRIENTES - ECO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (CRUZ DE LOS MILAGROS)" Expte. Nº 276743/25

## **RESULTA:**

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

## **CONSIDERANDO:**

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

# **RESUELVO:**

1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Vice Intendente y Concejales del Municipio de Cruz de los Milagros presentada por la ALIANZA ENCUENTRO POR CORRIENTES - ECO para las elecciones del 31/08/25 para la categoría de INTENDENTE al Sr. VERGES JOSE OSCAR, DNI Nº 14.777.349; para la categoría de VICE INTENDENTE a la Sra. ESCOBAR GABRIELA ALEJANDRA, DNI N° 38.319.848; para la categoría de CONCEJALES

TITULARES a los Sres.: 1) CHAMORRO HECTOR OMAR, DNI N° 23.131.425; 2) ESCOBAR LUCIA ISABEL, DNI N° 16.359.182; para la categoría de **CONCEJALES** SUPLENTES a los Sres.: 1) FERNANDEZ SANTOS MARTIN, DNI N° 24.851.830; 2) GONZALEZ MARIA ALEJANDRA, DNI N° 43.787.088.-

2°) Notifíquese al apoderado de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero Juez Electoral Juzgado Civil y Comercial

y Electoral N° 3

-Corrientes-





# 

EXP 276763/25

"LIMPIAR CORRIENTES - CRUZ DE LOS MILAGROS S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (CRUZ DE LOS MILAGROS) "

Nº 313 Corrientes, 22 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "LIMPIAR CORRIENTES - CRUZ DE LOS MILAGROS S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (CRUZ DE LOS MILAGROS)", Expte. N° 276763/25:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

## **CONSIDERANDO:**

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

## **RESUELVO:**

1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Vice Intendente y Concejales del Municipio de Cruz de los Milagros presentada por la ALIANZA LIMPIAR CORRIENTES – CRUZ DE LOS MILAGROS para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE a la Sra. CHAMORRO SILVIA ROXANA, DNI Nº 29.323.859; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. SISI MARCELO JAVIER, DNI Nº 28.500.235; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) BARBONA GUSTAVO RAMON, DNI N° 27.165.522; 2). VARGAS LUCIA

CONCEPCION, DNI N° 14.449.637; para la categoría de **CONCEJALES SUPLENTES** a los Sres.: 1) GONZALEZ FEDERICO JORGE, DNI N° 23.034.865.; 2) FLORES SILVANA ALICIA, DNI N° 35.035.580.-

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero Juez Electoral

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-

